

D.^o José Inocente de Atarbo, presb.^o y cura ser-
 vidor de la parroq.^{ta} de Santa M.^a de esta anti-
 glesia de Mallavia, señorio de Vircaya, obispado
 de Vitoria, certifica que en el libro sexto de
 bautizados de la misma folio treinta y cinco
 v.^o hay una partida del tenor siguiente:

M.^a Luisa de Gorrichategui y San Martín. El
 día tres de Enero de mil ochocientos veinte
 y cuatro yo D.^o Celestino de Mallagaray
 cura y beneficiado de la parroq.^{ta} de Sta
 Maria de esta antiq.^a de Mallavia
 bautice a una niña, que, según decla-
 ración de la nodriza, nació a las dos de
 la mañana del mismo día, y la puse por nom-
 bre M.^a Luisa; hija legítima de Juan de Gorri-
 chategui y de Catalina de S. Martín, su mujer,
 naturales el de esta dicha antiq.^a y ella de
 Aguinaga, aneja de Eibar y ambos vecinos de
 Mallavia; abuelos paternos Juan B.^{ta} de Gorri-
 chategui y Pascuala de Goitana, naturales y
 vecinos que fueron de esta citada antiq.^a
 maternos Mateo de S. Martín y Margarita
 de Guisasola, naturales el de la referida
 aneja y ella de Mallavia y vecinos de esta.
 Fueron sus padrinos Luis de Gorrichategui y M.^a



Camacho de Abendibar, naturales y parroquianos de Mallavia, á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que contrajeron y para que conste firmo. Dn.
Celestino de Mallagaray =

Así bien certifico que en el libro de Casados de la misma y su folio treinta y seis se ve la siguiente partida =



Juan de Mallabibarrena y M^a Luisa de Gorrichategui. En esta anteig^a de Mallavia, Señorio de V. Obisado de Calahorra y Lacakada yo Fr. Nicomedes de Ardaura, esclaustro y cura teniente de la parroquia de Sta. M^a de esta dicha anteig^a desposé y casé por palabra de presente á Juan de Mallabibarrena, natural, vecino labrador de esta dicha anteig^a, hijo legítimo de Gregorio de Mallabibarrena y M^a Esteban de Amesti natural de esta dicha anteig^a y ella de la de Berri y ambos vecinos de esta de Mallavia; con M^a Luisa de Gorrichategui, natural, vecina y labradora de esta referida de Mallavia, hija legítima de Juan de Gorrichategui, natural, vecino y labrador de esta referida de Mallavia y de Catalina de S. Martín, ya difunta que fué viuda de la feligresía de Aguinaga aneja de la villa de S. Juan y vecina de Mallavia; el novio de edad de veinte y siete años y la novia de veinte y tres. Se celebró este contrato sacramental después de las tres canónicas moniciones y demás requisitos necesarios para su validez y legitimidad, siendo testigos Cristóbal de Mallabibarrena y Fernando de Guisasaola, naturales y vecinos de esta de Mallavia. Y por ser verdad firmo en dicho Mallavia día veinte y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete. Fr. Nicomedes de Ardaura =

Las precedentes partidas corresponden fielmente con sus originales y se guardan en el archivo de esta parroquia y con la remisión conducente doy esta certificación á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro. José Inocente de Ardaura